



**SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Y
COORDINACIÓN**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**SUBSECRETARÍA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE
DESPACHO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Editor :

Dirección
Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD ..
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL .. | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable
División:**

Gladys
Zuñiga

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

Dirección :
Mitre 461 3er.
Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

E-MAIL:

boletinoficial@muningnqv.ar

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amaru Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN | Dra. Marina Esteves

CONTADURÍA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 17
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 18 a 42

ORDENANZAS SINTETIZADOS

COMPETENCIA MUNICIPAL EXTRACCIÓN (EXCEPCIÓN)

13791/Promulgada Tácitamente: Extracción por vía de excepción, del plátano ubicado en calle Irigoyen N° 56 del barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE ESPACIOS VERDES

13790/Promulgada Tácitamente: Hermanos Pichulmán.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

0329/2018: Sr. Rezuc Roberto.-
0330/2018: Sr. Matus Juan Baldemar.-
0331/2018: Sra. Salinas Cristina Mabel.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0325/2018: Sres. Lara Mario Ernesto, German Juan Norberto.-

RENUNCIA

0333/2018: Sra. Monti Graciela Ines.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE COMODATO – RESCINDE

0308/2018: Rescinde Contrato de Comodato entre este Municipio y la Cooperativa De Trabajo La Colonia Limitada .-

CONVENIO

0327/2018: Aprueba Convenio de Uso de Inmueble entre la Municipalidad de Neuquén y la señora Marcela Esther Álvarez.-

DECLARA VISITANTE ILUSTRE

0334/2018: Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri.-

CONTABILIDAD ALQUILERES

0345/2018: Aprobar Modelo Convenio de Pago a suscribir, e/Municipalidad de Neuquén, y el Sr. Fabricio Audelino Gulino, y la Dra. Eugenia Mañueco.-

LICITACIONES

0344/2018: Licitación Privada OE N° 18/2017 obra: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Canal V", a favor de la empresa Servipet S.A-

CONTRATACIONES

0342/2018: Sr. Ricardo Ariel Cainzos.-

0343/2018: Llama a Licitación Pública N° 5/2018, Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén.-

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES BIBLIOTECAS POPULARES RECATEGORIZACIÓN

0332/2018: Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIO JUDICIAL

0221/2018: Hossian Alejandro Armando c/Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0253/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para completar la suscripción del Acuerdo-Vecino PRO.ME.BA y otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente.-

0264/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra – Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, del Lote 12 de la Mza H-2, a favor del Sr. Florindo Omar Antin.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0255/2018: Aprueba la contratación directa Agrimensor Cassano Luis Alberto para la Contratación del servicio de agrimensura para la mensura del sector denominado "Parque Norte.-

0256/2018: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos el correspondiente adicional por fallo de caja.-JAQUES, Mirta, MEZA, Jorge, ISOLA, Fabio Carlos, CARRASQUERA, Julio Cesar, CABEZAS, María de los Ángeles, CHEVES, Adriana, FARIÑA, Hugo Eduardo, LARA, Jaqueline Margot, CASTRO, María Julieta, LOPEZ ANAYA, Vanesa Noemí, ACUÑA, Marcela Belén, LASERNA, Rocío Cristina, FARIAS VILLALBA, Emanuel Michel, BARRIGA, María Belén, SÁNCHEZ, Belén, MARTICORENA VILLANUEVA, Jazmín, MUÑOZ, Mirta Susana, LEIVA, Nancy

0268/2018: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 11/04/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0269/2018: Fija el Precio Testigo Diferencial de combuetsible a partir del día 11/04/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0259/2018: Liquida y paga a nombre del Ente Nacional de Comunicaciones,

0263/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Órdenes de Publicidad, a nombre de la Firma de Televisión Federal S.A.- TELEFE.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0262/2018: Liquida y paga a nombre a nombre de Siete Capas SRL.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0257/2018: Liquida y paga a nombre de la firma Confluencia de Sarita Stekli.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0261/2018: Obra "Espacio Deportivo y de Usos Múltiples Barrio Confluencia a favor de la empresa Arte Construcciones S.R.L.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0254/2018: Adjudica Compra Directa N° 113/2018 tramitada para la contratación de cuatro camiones para el servicio de riego de calles a la firma Malano Patricia Verónica.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0258/2018: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Dra. Patricia Pérez.-

0260/2018: Establece una "Reserva de Carga y Descarga.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

14/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Rodríguez María Gladhys, socio/suministro N° 25293/1.-

15/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Velásques Juan Carlos, socio/suministro N° 103610/1.-

16/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Venegas Pérez Guillermina, socio/suministro N° 122203/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

40/2018: Sociedad Vecinal Barrio Altos Del Limay convoca Asamblea Ordinaria para el día 28/04/2018 .-

41/2018: Sociedad Vecinal Barrio Altos Del Limay convoca Asamblea Extraordinaria para el día 28/04/2018 .-

42/2018: Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan convoca Asamblea Extraordinaria para el día 03/05/2018.-

43/2018: Sociedad Vecinal Barrio Valentina Norte Rural convoca Asamblea Ordinaria para el día 28/04/2018.-

44/2018: Sociedad Vecinal Barrio Valentina Norte Rural convoca Asamblea Extraordinaria para el día 28/04/2018.-

45/2018: Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Rural convoca Asamblea Ordinaria por la para el día 02/05/2018.-

46/2018: Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Rural convoca Asamblea Extraordinaria para el día 02/05/2018.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0335/2018: Acta Acuerdo entre Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -

0336/2018: Acta Acuerdo entre Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0328/2018: Veta totalmentela Ordenanza N° 13789.-

TESORO

CRÉDITO FOMEPE

0326/2018: Otorga un crédito a favor de los Beneficiarios del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0265/2018: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064/17.-

0266/2018: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064/17.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0267/2018: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064/17.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0272/2018: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064/17.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

COMPETENCIA MUNICIPAL EXTRACCIÓN (EXCEPCIÓN)

ORDENANZA N° **13791/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la extracción por vía de excepción, del plátano ubicado en la calle Irigoyen N° 56 del barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE ESPACIOS VERDES

ORDENANZA N° **13790/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre "Hermanos Pichulmán" al Espacio Verde N° 581, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-4941-0000, ubicado en Avenida San Juan, entre Río Aguapey y Carmen de Patagones del barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO N° **0329/2018:** Da de baja, con vigencia al día 19/04/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Rezuc Roberto, LP N° 5463, Categoría 20, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División Laboratorio -Dirección de Prevención de Enfermedades Bromatológicas- Dirección Municipal de Calidad Alimentaria -Subsecretaría de Comercio-Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 382/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0330/2018:** Da de baja, a partir del día 25/05/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Matus Juan Baldemar, LP N° 5639, Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Pintura -Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos- Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 381/18. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0331/2018**: Da de baja, con vigencia al día 19/04/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Salinas Cristina Mabel, LP N° 5660, Categoría 24, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División Control y Acreditaciones -Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 380/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0325/2018**: **Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/2017, la designación política del Sr. Lara Mario Ernesto, LP N° 8223, Categoría FS1, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0635/16, Artículo 1º), como Director Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 304/18.-

Art 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente German Juan Norberto, LP N° 42722, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Resguardo Territorial dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido mediante Informe N° 304/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente German Juan Norberto, LP N° 42722, Categoría de Revista 15, con Categoría Funcional FS1, como Director Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 304/18.-

RENUNCIA

DECRETO N° **0333/2018**: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 03/04/2018, a la agente Monti Graciela Ines, LP N° 44155, Categoría 17, quien dependía de la División Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración de los Recursos Humanos del Museo Nacional Bellas Artes -Neuquén- Coordinación Municipal Relaciones Institucionales del Museo Nacional de Bellas Artes -Neuquén- Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén; en razón de la renuncia presentada por la nombrada por haberse acogido al beneficio de jubilación a través de la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Informe N° 386/18.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO – RESCINDE

DECRETO N° **0308/2018**: Rescinde el Contrato de Comodato suscripto entre este Municipio y la Cooperativa De Trabajo La Colonia Limitada en fecha 18/05/2017, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0474/17, Artículo 1º); en virtud del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Nota N° 99/18 y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica –Dictamen N° 158/18.-

CONVENIO

DECRETO N° **0327/2018**: Aprueba el Convenio de Uso de Inmueble suscripto con fecha 24/04/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra Marcela Esther Álvarez, a través del cual esta última, en su carácter de propietaria de los inmuebles individualizados con las Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-088-0688-0000, 09-20-088-1489-0000, ambos en calles Manuel Ruival y Félix Vitale del barrio Río Grande de esta ciudad, y 09-20-068-1976-0000, ubicado en calle Pringles N° 41 esquina calle San Martín, del barrio Cumelén de esta ciudad, cede, durante los períodos comprendidos entre el 01/12/2016 y el 31/03/2017, inclusive, y entre el 01/12/2017 y el 31/03/2018 inclusive, la tenencia del primero de ellos al Municipio de Neuquén para que habilite allí un estacionamiento vehicular destinado a quienes concurren al Balneario Sandra Alejandra Canale, comprometiéndose a abonar por el uso del inmueble en dichos períodos la suma total de \$ 99.360.-, que se decucirá de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, a la fecha de la presente norma legal y de las futuras cuotas a devengar, a la fecha de su vencimiento y hasta el agotamiento de la suma pactada, que posean los inmuebles ya citados; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARA VISITANTE ILUSTRE

DECRETOS N° **0334/2018**: Declara Visitante Ilustre al Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri, con motivo de su visita a Neuquén, en el marco de actividades institucionales propias de su investidura, el día 23/04/2018.-

CONTABILIDAD

ALQUILERES

DECRETO N° **0345/2018**: **Art.1º)** Aprueba el tenor del Modelo de Convenio de Pago que como Anexo I forma parte del presente, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén, el Sr. Fabricio Audelino Gulino, y la Dra. Eugenia Mañueco, en su carácter de letrada patrocinante y por derecho propio, por el cual la Municipalidad abonará al Sr. Gulino la suma de \$ 675.000.- en concepto de cancelación de alquileres adeudados, intereses devengados, gastos de reparación del inmueble, devolución de montos abonados por procesos judiciales del Entre Provincial de Agua y Saneamiento, gastos de escribano,

lucro cesante y cualquier otro reclamo en virtud del Contrato de Locación celebrado en fecha 30/06/2014 por el alquiler del inmueble sito en calle Rivadavia N° 828 de la ciudad de Neuquén; y a la Dra. Mañueco la suma de \$ 108.000.- en concepto de honorarios e intereses en el marco del proceso judicial caratulado: "Gulino Fabricio Audelino Contra Municipalidad de Neuquén Sobre Desalojo por Finalización de Contrato Locación" (Expte. N° 516936/17) en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2°) Autoriza al Dr. Ángel Adrián Quirinali, en su carácter de apoderado de la Municipalidad de Neuquén, a suscribir el Convenio de Pago cuyo tenor se aprobara en el Artículo 1° del presente y a tramitar su homologación en autos caratulados: "Gulino Fabricio Audelino Contra Municipalidad de Neuquén Sobre Desalojo Por Finalización de Contrato de Locación" (Expte. N° 516936/17), ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería 2 de nuestra ciudad.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

LICITACIONES

DECRETO N° 0343/2018: Art.1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- obrante de fs. 55 a 113 del Expte. OE N° 1452-M-18, para la "Contratación de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén", solicitada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda.-

Art.2°) Llama a Licitación Pública N° 5/2018, con apertura de ofertas para el día 18/05/2018, a las 10:00 hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J.A. Roca, 1° Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art.3°) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales- aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art.4°) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 5/2018, a partir del día 02 y hasta el día 15/05/2018.-

Art.5°) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 5/2018, en \$ 1.000.-

DECRETO N° 0344/2018: Adjudica la Licitación Privada OE N° 18/2017 para la obra: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Canal V", a favor de la empresa Servipet S.A., en la suma de \$ 10.357.755,87.-, con un plazo de ejecución de 120 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0342/2018: Art 1°) Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31/01/2018 entre este Municipio y el Sr. Ricardo Ariel Cainzos, quien en su carrera artística se desempeña bajo el nombre de "Mago Lucas", a través del cual este último se

comprometió a realizar una presentación con una duración de 50 minutos, el día 11/02/2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompañada al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería- Subsecretaría de Hacienda-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en concepto de pago por actuación, la suma total mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 229780 del Banco Credicoop, a nombre de Ricardo Ariel Cainzos, C.U.I.T. N° 20-28849858-0, CBU N° 1910093355109302297803, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES

BIBLIOTECAS POPULARES - RECATEGORIZACIÓN

DECRETO N° 0332/2018: Aprueba la Categorización de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824, modificada por la Ordenanza N° 12498, correspondiente al año 2017 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 56/17 de la Dirección Archivo Histórico, Documentación y Bibliotecas Populares -Dirección Municipal de Gobierno- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIO JUDICIAL

DECRETO N° 0221/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Hossian Alejandro Armando c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 3054/2010), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 41.138,37.-, correspondiendo en concepto de capital e intereses la suma de \$ 13.638,37.-, y en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. Roberto Bernardino Izuel, Sonia Batura y Katerina Izuel, y los Ptos. Eduardo Alejandro Prueger y Eduardo Salmoiragui, las sumas de \$7.000.-, \$ 9.500.-, \$ 3.300.-, \$ 4.700.- y \$ 3.000.-, respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0253/2018: Art 1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados

en los párrafos 3º) y 4º) de la presente norma.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a reallizar las gestiones inherentes para completar la suscripción del Acuerdo-Vecino PRO.ME.BA y otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11403 y 11508 y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0264/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra – Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Lote 12 de la Mza H-2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3236-0000, Superficie de 144.70 m2, a favor del Sr Florindo Omar Antin.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0255/2018: Desestima-Declara Fracasado-Autoriza y Aprueba la contratación directa del Agrimensor Cassano Luis Alberto para la Contratación del servicio de agrimensura para la mensura del sector denominado "Parque Norte" correspondiente al precio cotizado para el renglón N° 1 que formara parte del primer llamado de la licitación privada N° 64/2017, por un total de \$ 550.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0256/2018:Art 1º) Reconoce a los agente detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Marzo/2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
JAQUES, Mirta	4605/0
MEZA, Jorge	5691/0
ISOLA, Fabio Carlos	5753/0
CARRASQUERA, Julio Cesar	5881/0
CABEZAS, María de los Ángeles	43173
CHEVES, Adriana	47460
FARIÑA, Hugo Eduardo	43783
LARA, Jaqueline Margot	43807
CASTRO, María Julieta	44666
LOPEZ ANAYA, Vanesa Noemí	45226
LOPEZ ANAYA, Mayra Estefanía	46280
ACUÑA, Marcela Belén	46994

LASERNA, Rocío Cristina	44902
FARIAS VILLALBA, Emanuel Michel	46996
BARRIGA, María Belén	47842
SÁNCHEZ, Belén	44650
MARTICORENA VILLANUEVA, Jazmín	42358
MUÑOZ, Mirta Susana	45140
LEIVA, Nancy	6535/0

Art 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Marzo/2018 y deje constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0268/2018: Art 1º) Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 11/04/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super	\$ 20,049
Nafta Infinia:	\$ 22,759
Diesel 500:	\$ 21,709
Infinia Diesel:	\$ 24,489

Art 2º) Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigente.-

Art 3º) Tomen conocimiento de lo dispuesto en el Art 1º todas las Secretarías Municipales.-

RESOLUCIÓN N° 0269/2018: Art 1º) Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 11/04/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super	
Nafta Infinia:	
Diesel 500:	\$ 21.71
Euro Diesel:	

Art 2º) Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigente.-

Art 3º) Informar a las distintas Secretarías Municipales.-

RESOLUCIÓN N° 0259/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura COP N° 0000-00177285 por la suma de \$ 7.263,52.-, a nombre del Ente Nacional de Comunicaciones, correspondiente al servicio de DER VHF, uso del espectro radioléctrico en el período Enero/2018, con cargo a la partida presupuestaria.-

RESOLUCIÓN N° 0263/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Órdenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 500.000,00.-, a

nombre de la Firma de Televisión Federal S.A.- TELEFE, responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0262/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000298, por la suma de \$ 968.-, a nombre de Siete Capas SRL, por servicio de Hosting para la Radio Municipal, hasta 1000 oyentes de 32K y formato AAC, en el periodo comprendido entre el 29/12/2017 y 28/01/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0257/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000958 de la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 651.673,33.- correspondiente a la provisión de 329 toneladas de concreto asfáltico, en caliente, para las distintas obras de bacheo que se están llevando a cabo en la Ciudad, en el período noviembre-diciembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0261/2018: Art.1º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de obra de 60 días corridos correspondiente a la obra "Espacio Deportivo y de Usos Múltiples Barrio Confluencia – Etapa II" a favor de la empresa Arte Construcciones S.R.L. Quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 13/02/2018.-

Art.2º) Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrantes a fs. 04/11 del Expediente OE N° 6804-M-2017, de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0254/2018: Adjudica en la Compra Directa N° 113/2018 tramitada para la contratación de cuatro camiones para el servicio de riego de calles por un total de 2.240 horas, solicitado por la Subsecretaría Mantenimiento Vial, a la firma Malano Patricia Verónica, el camión marca IVECO, por un total de 2.310 horas, por un valor por hora de \$ 630,00, lo que hace un importe total de \$1.455.600,00, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0258/2018: **Art. 1°)** Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la Dra. Patricia Pérez, contra la decisión administrativa de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito en relación a la solicitud de extensión del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén por calle Obrero Argentino y calles Boerh y Chocón.-

Art. 2°) Incluir el requerimiento referido en el Artículo 1°) en el re diseño del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que lleva adelante la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana.-

RESOLUCIÓN N° 0260/2018: **Art. 1°)** Establece una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías", sobre calle Juan Julián Lastra N° 190, intersección La Pampa, vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un módulo de 8 mtrs. De longitud, según croquis que Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de lunes a lunes desde las 06:00 a 22:00 horas del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

Art. 3°) Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 014/2018: **Art.1°)** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Rodríguez María Gladhys, socio/suministro N° 25293/1.-

Art.2°) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que reintegre el costo de los avisos de corte y de revisión de medidor en el caso de que se hubieran percibido oportunamente.-

DISPOSICIÓN N° 015/2018: **Art.1°)** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Velásques Juan Carlos, socio/suministro N° 10361/1.-

DISPOSICIÓN N° 016/2018: **Art.1°)** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Venegas Pérez Guillermina, socio/suministro N° 122203/1.-

Art.2°) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a resarcir mediante la reparación de los artefactos reclamados o bien reintegrando el importe erogado en caso de que estos ya hubiesen sido reparados, contra presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I art.9 del Régimen de Suministro hasta su efectivo pago (Conf. Art. 3.6 del Régimen de Suministro.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 40/2018: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Altos Del Limay para el día 28/04/2018 a partir de las 16:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Candelaria 2450 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

DISPOSICION N° 41/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Altos Del Limay para el día 28/04/2018 a partir de las 16:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Calle Candelaria 2450 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Tratamiento Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICION N° 42/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Bouquet Roldan para el día 03/05/2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Tte. Candelaria y Alcorta con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Tratamiento Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICION N° 43/2018: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Norte Rural para el día 28/04/2018 a partir de las 16:00 hs. La misma tendrá lugar en el Salón Comunitario Sector Hornos Pilar N° 180 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

DISPOSICION N° 44/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Norte Rural para el día 28/04/2018 a partir de las 16:30 hs. La misma tendrá lugar en el Salón Comunitario Sector Hornos Pilar N° 180 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Aprobar obra Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICION N° 45/2018: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Rural para el día 02/05/2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en calle Viedma 7413 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

DISPOSICION N° 46/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Rural para el día 02/05/2018 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en calle Viedma 7413 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Uso de fondos del Presupuesto Participativo 2018

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº **0335**

NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 7286-C-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales”;

Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 307/17, que diera lugar al Expediente OE Nº 7286-C-17, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, resulta que en el mes de noviembre de 2017 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017, es de \$ 463.465,66, de acuerdo a lo

establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados (Nota N° 03/18);

Que tomó conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y de la Contaduría Municipal, por Informe N° 17/18;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 128/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular, desde el punto de vista formal, al respecto;

Que por Pase N° 351/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito para lo requerido, y que se procedió a la reserva presupuestaria mediante II-1168-1169, la cual se afrontará a través de Financiamiento Rentas Generales;

Que la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 es de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 463.465,66)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa

CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0336
NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 7285-C-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén";

Que en la Cláusula 54 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22.2, Sobre B, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 90/17, que diera lugar al Expediente OE Nº 7285-C-17, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 54 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, resulta que en el mes de noviembre de 2017 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017, es de \$ 1.784.788,41, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados-

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados –Nota N° 02/18-;

Que tomó conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y de la Contaduría Municipal, por Informe N° 18/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 127/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular, desde el punto de vista formal, al respecto;

Que por Pase N° 352/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: “Limpieza Urbana y Recolección de Residuos”, Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, dispone de crédito para lo requerido, y que se procedió a la reserva presupuestaria mediante II-1670-1671, la cual se afrontará a través de Financiamiento Rentas Generale

Que la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 27 de marzo de 2018 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 06/2015 “Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén”, de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 es de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.784.788,41)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.**, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: “Limpieza Urbana y Recolección de Residuos”, Imputación: 7-HL-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN**

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
VETO**

**DECRETO Nº 0328
NEUQUÉN, 20 ABR 2018**

VISTO:

El Expediente CD Nº 007-B-18 y adjunto CD Nº 008-B-18, y la Ordenanza Nº 13789 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada, en su Artículo 1º) modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11844 estableciendo que la “metodología de costo deberá ser actualizada anualmente, en el mes de mayo de cada año, y a partir del segundo año del inicio de la concesión del servicio público de transporte de pasajeros. Se actualizarán los precios, valores o índices de los costos de cada ítem que la componen. Asimismo, en el caso de que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% se activará automáticamente el procedimiento de actualización de precios previsto en el presente artículo. Para este caso, bimestralmente se actualizarán los costos de acuerdo a los índices y variables establecidas en el Anexo II de la presente. Cuando de la valorización surjan alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, y siempre y cuando, dicho desequilibrio no haya sido previsto por la empresa al formular su oferta, podrán surgir conjunta o indistintamente: Modificaciones tarifarias. Modificaciones en los costos. Modificaciones en los kilómetros. Modificaciones en los ingresos. Modificaciones derivadas de la aplicación del cumplimiento del Marco Regulatorio del Transporte. Subsidio Estatal. Las modificaciones a las que hubiere lugar, a fin de procurar mantener el equilibrio en la ecuación económica entre ingresos y costos, tendrán efecto únicamente para los dos años calendario siguientes al analizado, sin efectos retroactivos.”; y, en su Artículo 2º) deroga el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 13374;

Que remitidos los Expedientes a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito para el informe pertinente, ésta realiza las observaciones que a continuación se exponen;

Que mediante la Ordenanza en análisis se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11844, modificado por Ordenanza Nº 13374, que determina las condiciones a tener en cuenta para la actualización del cuadro de costos e ingresos y las formas de restablecer el equilibrio en la ecuación económica financiera de la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que, en síntesis, lo que modifica la Ordenanza bajo análisis es la facultad delegada en el Órgano Ejecutivo Municipal de establecer ese equilibrio en el

Contrato de Concesión del Servicio de Público de Pasajeros a partir de las distintas posibilidades, como modificación de recorridos, subsidios, incrementos de tarifas, entre otros; tal modificación establece que la aprobación de los mecanismos de actualización de tarifas del sistema de transporte público de pasajeros deberá, en forma previa, ser realizada por el Concejo Deliberante;

Que en los considerandos de la Ordenanza los Concejales, que la aprobaron por mayoría, sostienen que la facultad delegada al Órgano Ejecutivo Municipal es un cheque en blanco y colisiona con el Artículo 67º), Inciso 18), de la Carta Orgánica Municipal, entendiéndose esta parte que ello no es así toda vez que el Concejo Deliberante oportunamente aprobó la Estructura de Costos y el Órgano Ejecutivo Municipal lo que hace es actualizarla y valorizarla, además de remitir el expediente con los respectivos informes al Concejo Deliberante para que los analice, y de corresponder, realice las observaciones que considere convenientes y oportunas;

Que prueba de lo expresado precedentemente es lo ocurrido con el Decreto N° 0073/18 que aprueba la estructura de costos y el nuevo cuadro tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros a partir de la salida de la banda de flotación prevista en la Ordenanza N° 11844, con vigencia a partir del mes de febrero de 2018, y elevado al Concejo Deliberante mediante Nota N° 084/18 y tratado en Sesión Ordinaria N° 03/18 -Despacho N° 005/18- no realizando observaciones al trabajo técnico llevado adelante por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que, además, es oportuno señalar que es el propio Concejo Deliberante, a través del dictado de las respectivas ordenanzas, quien delega en el Órgano Ejecutivo Municipal la facultad de establecer las tarifas de los servicios públicos de Distribución de Energía Eléctrica, de Taxis, de Remis, de Estacionamiento Medido y, para mayor prueba del ejercicio legal de dicha facultad, la fijación de las tarifas en el servicio de distribución de agua potable las delega en el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los casos mencionados, a similitud de lo previsto para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, el Concejo Deliberante en forma previa establece criterios técnicos a los que debe sujetarse dicha actualización: precio del litro de gas oil en el caso del servicio de taxi; salario administrativo de empleado de comercio en el caso del Estacionamiento Medido, por citar algunos ejemplos;

Que no caben dudas de que la modalidad descripta tiene su origen en la necesidad de establecer mecanismos técnicos y ágiles que permitan mantener la ecuación económica financiera y en resguardar el interés de los usuarios en la posterior remisión al Concejo Deliberante para su análisis y opinión;

Que como se mencionara en oportunidad de vetar la Ordenanza N° 13514 mediante Decreto N° 0679/16, la sanción de la Ordenanza N° 13374 que modificara el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844, tiene su origen en la recomendación de la Universidad Nacional del Comahue que determinó en su auditoría del año 2015 el impacto negativo que tenía para el transporte público el tratamiento de la estructura de costos, citando como ejemplo el año 2015 en el que el Concejo Deliberante, habiendo recibido el informe en el mes de abril de ese año, recién lo trató en el mes de diciembre,

ocasionando un perjuicio del orden de los Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000.-) y afectando la calidad del servicio prestado;

Que, por otro lado, es el propio Concejo Deliberante el que establece determinados objetivos a cumplir por los concesionarios como condición para aprobar el nuevo cuadro tarifario, conforme surge del Artículo 51º) del Marco Regulatorio del Transporte -Ordenanza N° 11641-; y el cumplimiento de esos objetivos son parte del informe de la Dirección General de Transporte y de la Dirección General de Atención al Usuario elevado al Concejo Deliberante por Expediente OE N° 125-I-18 (fojas 14/64);

Que, al contrario de lo manifestado en el Considerando noveno de la Ordenanza bajo análisis, el Órgano Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante el Expediente mencionado precedentemente con todos los antecedentes que justifican la actualización de la estructura de costos y el mismo fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 03/18, sin merecer objeciones por parte de los señores Concejales;

Que en función de lo expuesto, es oportuna la remisión a los fundamentos del Decreto N° 0679/16 que vetara la Ordenanza N° 13514, atento a que la ordenanza en cuestión propone la misma modificación;

Que resulta evidente que la modificación propuesta por el Concejo Deliberante tiene como única finalidad generar situaciones de riesgo en la prestación del servicio al no actualizar la estructura de costos aprobada por el propio Concejo Deliberante, que forma parte del Contrato suscripto oportunamente en el marco de la Licitación Pública realizada en el año 2010, con la intervención permanente de los señores Concejales;

Que abundando en la información que recibe el Concejo Deliberante, cabe citar el cumplimiento por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de lo dispuesto por la Ordenanza N° 13479, que establece la remisión en forma bimestral de los informes relacionados con la prestación del servicio;

Que es necesario dotar de previsibilidad a todo contrato de concesión de un servicio público esencial como lo es el de Transporte Público de Pasajeros, de manera que no suceda lo que ocurre en la actualidad, por falta de previsibilidad, en la prestación de un servicio esencial a cargo del Estado Provincial, como lo es la Educación Pública;

Que en función de lo expuesto, esa Subsecretaría sugiere el veto de la ordenanza en análisis, criterio que es compartido por el señor Secretario de Movilidad Urbana, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 13789;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13789, sancionada el día 22 ----- de marzo de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844 respecto de la metodología de costo del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, y se deroga el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 13374; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el ----- Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA

DECRETO N° 0326

NEUQUÉN, 13 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 249-M-18, originado en la Nota N° 12/18 producida por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, mediante la cual eleva el listado de beneficiarios para el otorgamiento de los créditos establecidos en el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores creado por Ordenanza N° 10654, reglamentada por Decreto N° 0652/07, y el proyecto de decreto elaborado por esa Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores se creó con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los jóvenes que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE);

Que mediante la Ordenanza N° 13199 se modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10654, en cuanto al valor de los bienes o servicios a entregar a cada joven emprendedor;

Que los titulares de los microemprendimientos, cuyo listado se adjunta al expediente de marras, fueron aprobados conforme las disposiciones de la normativa aplicable, ya que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 10654 y su Decreto reglamentario, y han realizado la capacitación para emprendedores que llevó a cabo la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud-;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Deporte y Juventud y de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Nota N° 22/18);

Que mediante Dictamen N° 125/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase N° 293/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Imputación: 5-F-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para el

financiamiento del Programa Jóvenes Emprendedores, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 2200 – AA 87126;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a favor de los beneficiarios del **Programa Municipal para ----- Jóvenes Emprendedores**, detallados en el **ANEXO I** que forma parte del presente Decreto, un crédito por la suma que en cada caso se indica, para los microemprendimientos que se nomina; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 10654, su modificatoria N° 13199, y su Decreto Reglamentario N° 0652/07.-

Artículo 2º) Los créditos mencionados en el Artículo 1º) se harán efectivos en las ----- personas de los beneficiarios y el funcionario que se detalla en el **ANEXO I**, de acuerdo a la Ordenanza N° 10654 y su modificatoria N° 13199, teniendo este último un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a los titulares de los créditos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar los montos a favor de los beneficiarios y funcionario que se detalla en el **ANEXO I** del presente, con cargo a la Actividad: “Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos”, Imputación: 5-F-2-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-

ANEXO I

Nº	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PROYECTO	MONTO	FUNCIONARIO	LEGAJO Nº
1	OE Nº 7093-F-17	FLORES CESPEDES LUCELIA	93.957.73 3	ATHZIRY CREACIONES	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
2	OE Nº 7094-O-17	ORTIZ PRISCILA ABIGAIL	39.881.96 5	BELLEZA DE MANOS	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
3	OE Nº 7079-M-17	MORA MELISA PAMELA	36.841.10 3	BUDINES "LA MORA"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
4	OE Nº 7095-G-17	GUZMAN FLORENCIA BELÉN	44.311.63 7	ROTISERÍA "AMOR POR EL SABOR"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
5	OE Nº 7087-M-17	MANICLER EMMANUEL ALEJANDRO	43.733.80 2	HERRERÍA "MANICLER"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
6	OE Nº 7088-M-17	MARIN JOSEFINA MILAGROS	37.858.63 4	CREACIONES "AMENA"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
7	OE Nº 7084-B-17	BURLANDO LUCIANA BEATRIZ	36.151.28 9	TOALLITAS DEL VIENTO	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
8	OE Nº 7085-S-17	SALDAIN NICOLAS MARCOS	40.244.58 1	SUBLIMACIONES "NMS"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
9	OE Nº 7083-C-17	CEVASCO CINTHIA YOINA	33.952.84 6	CIUDAD OCULTA "ROCK Y FÚTBOL"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
10	OE Nº 7082-F-17	FERNANDEZ MARTINEZ LUZ MAIRA	36.150.71 4	PANIFICADORA "LUAN"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
11	OE Nº 7092-C-17	CARDOZO EXEQUIEL	41.528.81 4	REPARACIONES DE CELULARES	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
12	OE Nº 7090-M-17	MAMANI ROCÍO BELÉN	40.331.97 8	PRACTIC- "ECO BOLSA"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
13	OE Nº 7091-C-17	CAFFARO JULIAN EZEQUIEL	40.067.60 9	PANIFICACIÓN "JULIAN"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547

14	OE N° 7089-B-17	BRAVO RIOS YESICA MAGDALENA	39.131.37 1	PASTAS "LA GUARDIA"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
15	OE N° 7122-R-17	RETAMAL GRECIA ROMINA	34.866.01 9	PANADERÍA Y REPOSTERÍA "GALILEA"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
16	OE N° 7111-C-17	CARDOZO MIGUEL ÁNGEL	37.603.72 0	PIZZERÍA "M y A"	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
17	OE N° 7110-D-17	DIFRANCESCO LEANDRO JAVIER	34.571.17 7	AROMAS DEL LIMAY	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
18	OE N° 7099-R-17	RETAMAL TOMAS LEONEL	41.436.81 6	HERRERÍA Y SOLDADURA DE INNOVACIÓN	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547
19	OE N° 7109-F-17	FIGUEROA MAYRA BEATRIZ	36.669.11 4	BIANCA MANUALIDADES	\$ 7.500.-	JACCOD CLAVERO DAVID MARTÍN	42547

RESOLUCIÓN Nº 0 2 6 5**NEUQUÉN, 20 ABR 2018****VISTO**

El expediente OE/1599/M/2018, la Ordenanza 13782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio. Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018

Que por Expediente OE/1599/M/2018, la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación (Nota 19/2018). solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "Control de Zoonosis y Vectores" a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el cumplimiento de la Ordenanza Nº 13.756/2017 Prorroga de Aporte al establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre LUAN.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de las Actividades "Control De Zoonosis y Vectores", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cuatro millones (\$ 5000 000) y obras por Pesos Ocho millones (\$ 10000 000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782 Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	26,900.00
		26,900.00
Total Curso de Acción	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
26,900.00		

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	26,900.00
TOTAL DÉBITOS		26,900.00

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	26,900.00
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	26,900.00
Total Curso de Acción	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La calidad De Vida	26,900.00

TOTAL:	SEUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	26,900.00
TOTAL CRÉDITOS		26,900.00

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE

ES COPIA .-

FDO) BERMUDEZ.-

RESOLUCION Nº 0 2 6 6
NEUQUÉN, 20 ABR 2018

VISTO:

El expediente OE/1532/M/2018, la Ordenanza 13782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2018

Que por Expediente OE/1532/M/2018, la Directora del Museo Nacional de Bellas Artes dependiente de la Unidad de Intendencia (Nota 56/18), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "Museo Nacional de Bellas Artes" y dar curso a las Solicitudes de Compras 52571/D-51636/D-52652/D-52654/D-52666/D-52696/D-52694/D y 52756/D que cumplirán con la muestra del artista "Rogelio Polesello" y la realización de catálogos para tales fines

Que se hace necesario incorporar en la presente norma legal, modificación presupuestaria para proceder a la adquisición de aire acondicionado para la sala de situaciones tramitada por Solicitud de Compras 52334/D,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de las Actividades, "Museo Nacional de Bellas Artes" y "Ceremonial y Protocolo", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$5.000.000), y obras por Pesos Ocho millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO

Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	430,000.00
		430,000.00

Total Curso de Acción	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	430,000.00
------------------------------	--	-------------------

Curso de Acción:	Ceremonial y Protocolo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Ceremonial y Protocolo	65,792.00
		65,792.00

Total Curso de Acción	Ceremonial y Protocolo Municipal	65,792.00
------------------------------	---	------------------

TOTAL:	INTENDENCIA	495,792.00
--------	-------------	------------

TOTAL DEBITOS	495,792.00
---------------	------------

CREDITO

Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	430,000.00
		430,000.00

Total Curso de Acción	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	430,000.00
------------------------------	--	-------------------

Curso de Acción:	Ceremonial y Protocolo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Ceremonial y Protocolo Municipal	65,792.00
		65,792.00

Total Curso de

RESOLUCION Nº 0 2 6 7

NEUQUEN, 20 ABR 2018

VISTO:

El expediente OE-1778-M-2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas mediante Nota 32/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2018 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución,

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponible; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, la fuente financiera "Rentas Generales", a las Obras: "Cordón Cuneta Y Pavimentación En Bº Villa Ceferino", "Iluminación De Boulevares En Distintos Sectores De La Ciudad" Y "Obras Varias Menores"; Con La Fuente Financiera "FOP", incorporar las obras: "Estudios Y Proyectos Sectores Varios" y con la fuente financiera: Financiamiento Especifico Municipal las obras: "Plan Repav. Varios Sectores"

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cuatro millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Ocho millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Saneamiento", "Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)", "Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial", "Construcción de obras de Iluminación" y "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas", "Rentas Generales" y "Financiamiento Especifico Municipal".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Obras

Publicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante la Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Saneamiento		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Redeterminaciones de precios Obras de Saneamiento	Rentas Generales	427,830
	Red Cloacal Varios Sectores Bº Huiliches	Rentas Generales	<u>1,300,000</u>
			1,727,830
Total Curso de Accion	Construcción De Obras De Saneamiento		1,727,830
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Pavimentacion de calles Troncales Bº Valentina Sur	Fondo Obras Productivas	10,000,000
	Cordón Cuneta y Desagües Bº San Lorenzo Norte	Financiam. Espec. Mcipal	3,274,000
	Pavimentacion de calles Troncales Bº Valentina Sur	Rentas Generales	7,000,000
	Pavimentacion de Bº Don Bosco II	Rentas Generales	<u>9,466,500</u>
			30,740,500
Total Curso de Accion	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		30,740,500
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Estudios y Proyectos	Financiam. Espec. Mcipal	2,000,000
	Obras varias drenajes y desagües	Financiam. Espec. Mcipal	1,229,000
	Ejecucion Azud Calle Antu	Financiam. Espec. Mcipal	1,500,000
	Desague Pluvial e/Paimun y Brazo Rio Neuquen	Financiam. Espec. Mcipal	<u>2,589,000</u>
			7,318,000
Total Curso de Accion	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		7,318,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Iluminación		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Redeterminaciones Obras de Iluminación	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Iluminacion Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	<u>2,000,000</u>
			3,000,000
Total Curso de Accion	Construcción De Obras De Iluminación		3,000,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Refacciones Centros Deportivos	Fondo Obras Productivas	793,000
	Redeterminaciones Obras De Arquitectura	Fondo Obras Productivas	810,000

Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Fondo Obras Productivas	1,300,000
Mantenimiento en parques-	Rentas Generales	<u>1,804,000</u>
		4,707,000

Total Curso de Accion Construcción De Obras De Arquitectura 4,707,000

TOTAL:	TOTAL DEBITO	47,493,330
--------	--------------	------------

Creditos

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Saneamiento		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Cierre de mallas de red de cloacas en varios sectores	Rentas Generales	<u>1,727,830</u>
			1,727,830

Total Curso de Accion Construcción De Obras De Saneamiento 1,727,830

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Estudios y proyectos sectores varios	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Villa Ceferino	Fondo Obras Productivas	10,000,000
	Plan Repav. Varios sectores	Financiam. Espec. Mcipal	3,274,000
	Estudios y proyectos sectores varios	Rentas Generales	7,763,500
	PLAN VIAL DEL NOROESTE - ORDENANZA 13047	Rentas Generales	1,703,000
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Villa Ceferino	Rentas Generales	<u>7,000,000</u>
			30,740,500

Total Curso de Accion Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado) 30,740,500

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Obras de Azudes y Alcantarillado Cuenca Rio Neuquen	Financiam. Espec. Mcipal	<u>7,318,000</u>
			7,318,000

Total Curso de Accion Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial 7,318,000

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Iluminación		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	Fondo Obras Productivas	900,000
	Iluminacion de Boulevards en Distintos Sectores de la Ciudad	Fondo Obras Productivas	100,000
	Iluminacion de Boulevards en Distintos Sectores de la Ciudad	Rentas Generales	<u>2,000,000</u>
			3,000,000

Total Curso de Accion Construcción De Obras De Iluminación 3,000,000

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Obras Varias Menores	Fondo Obras Productivas	1,300,000
	Club Social y Deportivo Confluencia	Fondo Obras Productivas	1,603,000
	Consolidación de plazas Varias	Rentas Generales	804,000
	Obras Varias Menores	Rentas Generales	<u>1,000,000</u>

4,707,000

Total Curso de Accion

Construcción De Obras De Arquitectura

4,707,000

TOTAL:	TOTAL CREDITO	47,493,330
--------	---------------	------------

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.: CASTEJON

RESOLUCIÓN Nº 0 2 7 2
NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISTO:

El expediente OE/571/M/2018, La Ordenanza 13782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018

Que por Expediente OE/571/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en la Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos" Dependiente De La Subsecretaría de Limpieza Urbana, atento a la necesidad de dar curso a las Solicitudes 52383/D de la Dirección General de Limpieza Urbana.-

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de las Actividades "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$5.000.000), y obras por Pesos Ocho millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	112,840
Actividad:	Recolección De Residuos y Limpieza De Calles	112,840
Total cursos de Acción	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	112,840
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	112,840
TOTAL DEBITO		112,840

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Bienes De Capital	112,840
Actividad:	Recolección De Residuos y Limpieza De Calles	112,840
Total cursos de Acción	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	112,840
TOTAL:	Dirección y Coordinación Superior	13,325
TOTAL CREDITOS		13,325

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. MOLINA E.